Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 09SB02/10/01093, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2010083895)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres.

Mérida, a 3 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 09SB02/10/01093.

Documento que se notifica: trámite de audiencia.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Silvia Simón Sánchez.

Último domicilio conocido: Avda. Antonio Hurtado, n.º 14-1.º B.

Localidad: 10002 Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Hechos: trámite de audiencia.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares. Cáceres.

Instructora: M.ª Begoña de Frutos López.

Se le concede trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación, para que pueda manifestar expresamente su

conformidad con la reducción de superficie indicada, ajustando su solicitud a la superficie correctamente inscrita en el REXA (incluso aunque presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que no haga ninguna manifestación expresa se propondrá la desestimación íntegra de la solicitud, en aplicación analógica del artículo 20.4 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas para la Gestión Sostenible de los Montes.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación complementaria al certificado de cumplimiento del condicionado de la autorización ambiental integrada de la explotación porcina "La Venta", cuyo titular es Natura Mágica, SL, ubicada en el término municipal de Usagre. (2010083899)

Con fecha de 15 de julio de 2010, se ha entregado ante esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), certificado de finalización de obras por parte de Natura Mágica, SL, con objeto de cumplir el condicionado establecido en los apartados relativos al Plan de Ejecución de la resolución de 15 de noviembre de 2006 por la que la Dirección General de Medio Ambiente otorgó a Natura Mágica, SL, la autorización ambiental integrada de la explotación porcina "La Venta" en el término municipal de Usagre. El Plan de Ejecución de esta AAI establecía la obligación de la entrega de un Certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional Correspondiente, con objeto de acreditar que las obras e instalaciones realizadas, así como las medidas adoptadas, para el cumplimiento del condicionado reflejado en la AAI, está conforme a la misma, de forma que la DGECA pueda girar una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas a través de este organismo.

Se le recuerda que la documentación aportada resulta incompleta en su contenido, por tanto se insta a que se subsanen en el menor tiempo posible los siguientes aspectos:

— Respecto a la acreditación de la gestión de los residuos, deberá aportarse gestión y en su caso fotocopia compulsada de los contratos con los gestores autorizados para los residuos recogidos en el apartado b.2.

— Respecto a las balsas de retención de purines y las balsas de retención de aguas de los patios, deberán contar con arqueta de detección de fugas, capa drenante, lámina geotextil, así como certificado de calidad de la impermeabilización de las balsas, debiendo presentarse fotocopia compulsada del mismo. En él, deberá hacerse mención a las cuatro balsas de la explotación porcina y al espesor de la lámina de PEAD (1,5 mm) empleado en cada una de ellas.

— En relación a la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se deberá presentar Libro de Gestión y Plan de Aplicación Agrícola.